



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 24 de marzo de 1.977, al cumplirse un año del último golpe de Estado cívico-militar, Rodolfo Walsh, periodista y militante político, denunció, a través de lo que se conoce como "Carta Abierta a la Junta Militar" el plan de exterminio implementado por Videla, Martínez de Hoz y Cia. para aplicar lo que el caracterizó como la "miseria planificada". Ese mismo día, mientras que Walsh distribuía la Carta en buzones de la ciudad de Buenos Aires fue asesinado por un grupo de militares. En uno de los párrafos de la Carta dice:

"Entre mil quinientas y tres mil personas han sido masacradas en secreto después de que ustedes prohibieron informar sobre hallazgos de cadáveres que en algunos casos han trascendido, sin embargo, por afectar a otros países, por su magnitud genocida o por el espanto provocado entre sus propias fuerzas. Veinticinco cuerpos mutilados afloraron entre marzo y octubre de 1976 en las costas uruguayas, pequeña parte quizás del cargamento de torturados hasta la muerte en la Escuela de Mecánica de la Armada, fondeados en el Río de la Plata por buques de esa fuerza, incluyendo el chico de 15 años, Floreal Avellaneda, atado de pies y manos, <con lastimaduras en la región anal y fracturas visibles> según su autopsia. Un verdadero cementerio lacustre descubrió en agosto de 1976 un vecino que buceaba en el lago San Roque (de Córdoba), acudió a la comisaría donde no le recibieron la denuncia y escribió a los diarios que no la publicaron. Treinta y cuatro cadáveres en Buenos Aires entre el 3 y el 9 de abril de 1976, ocho en San Telmo el 4 de julio, diez en el río Luján el 9 de octubre, sirven de marco a las masacres del 20 de agosto que apilaron 30 muertos a 15 kilómetros de Campo de Mayo, y 17 en Lomas de Zamora. En esos enunciados se agota la ficción de bandas de derecha, presuntas herederas de las 3 A de López Rega, capaces de atravesar la mayor guarnición del país en camiones militares, de alfombrar de muertos el Río de la Plata o de arrojar prisioneros al mar desde los transportes de la Primera Brigada Aérea, sin que se enteren el general Videla, el almirante Massera o el brigadier Agosti..."

Rodolfo Walsh, no solo por el "fiel compromiso de dar testimonio en momentos difíciles" sino también por la decidida vocación de "romper el cerco informativo" brindado por medios de prensa hegemónica, como el diario Clarín, cómplices de la dictadura genocida, nos legó un documento histórico imprescindible para el fortalecimiento de las políticas de Memoria, Verdad y Justicia.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El 4 de julio del corriente año, "El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de San Martín condenó este lunes a prisión perpetua a cuatro acusados de perpetrar 'vuelos de la muerte' que partían desde Campo de Mayo durante la última dictadura militar. La condena recayó sobre el ex jefe de Institutos Militares de Campo de Mayo, Santiago Omar Riveros; el ex comandante del batallón Luis del Valle Arce; su segundo, Delsis Ángel Malacalza, y el ex oficial de operaciones de esa dependencia, Eduardo María Lance.

El fallo de los jueces Walter Venditti, Esteban Rodríguez Eggert y Matías Mancini ordenó además verificar el estado de salud de los acusados, que hoy están bajo prisión domiciliaria, a raíz del pedido de la fiscalía para que cumplan su condena tras las rejas.

Esta no es la primera vez que hay condenas por los vuelos de la muerte. Ya en 2017, la justicia había dictado condenas por arrojar vivos al mar a los prisioneros de centros clandestinos de la ESMA, en un proceso oral que demandó cinco años, el desfile de casi 800 testigos y la condena de 29 acusados, encabezados por Alfredo Astiz y Jorge 'el Tigre' Acosta." Fuente: infobae, 4 de julio de 2022.

De esta manera, la justicia demostró lo que desde hace muchos años venían denunciando familiares y organismos de derechos humanos, es decir que en Campo de Mayo se utilizaron aviones del Ejército para tirar al río de La Plata o del Mar Argentino personas secuestradas.

El Tribunal Oral Federal de San Martín "consideró los casos de cuatro víctimas que permanecieron secuestradas en el "Campito, uno de los centros clandestinos que funcionó dentro de la guarnición del Ejército, y cuyos cuerpos aparecieron en las costas argentinas". Ellos fueron "los estudiantes secundarios Juan Carlos Rosace y Adrián Accrescinbeni -secuestrados el 5 de noviembre de 1976-, de Roberto Arancibia -el militante del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) raptado el 11 de mayo de 1977 mientras estaba en su casa con su compañera y con sus dos hijitos- y de Rosa Eugenia Novillo Corvalán -secuestrada entre octubre y noviembre de 1976-". Fuente: diario Página 12, 5 de julio de 2022.

Durante el juicio pudo reconstruirse la "mecánica" utilizada por los genocidas gracias a las declaraciones de decenas de conscriptos que atestiguaron haber presenciado varios hechos que ratifican "la información que habían dado contados integrantes de los servicios de inteligencia en los primeros meses de la democracia, cuando se



Legislatura de la Provincia de Río Negro

presentaron ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep).”

En sus testimonios, los soldados contaron que, en inmediaciones de la pista vieron objetos que pertenecían a los hombres o las mujeres que eran subidxs a los aviones. También aseguraron, algunos de ellos, que encontraron ampollas de Ketalar, la droga que se usaba para adormecer a quienes serían arrojados a las aguas.

Asimismo Juan Carlos “Cacho” Scarpatti, que también permaneció secuestrado pero pudo sobrevivir, contó la manera en que los detenidxs-desaparecidxs eran nombrados para ser trasladadxs en camiones. “Después, la ropa de los detenidos-desaparecidos era incinerada. En general, los ‘traslados’ sucedían de una a tres veces por semana.”

Es necesario hacer mención a la situación vivida por Adriana y Martín, hija e hijo de Arancibia y María Eugenia Zago, secuestradxs de su departamento, el 11 de mayo de 1.977, para tener siempre presente tanto la perversidad de los militares como la complicidad de los medios de prensa hegemónicos:

“...Durante el juicio, Adriana compartió un recuerdo que la acompañó durante más de cuatro décadas: su deseo de ponerle ‘una curita’ a su papá porque lo habían lastimado. A Arancibia y a Zago se los llevaron. A los chicos inicialmente los dejaron y luego los trasladaron al Instituto Riglos -una institución para menores-.

El 24 de noviembre de ese año, el diario Clarín publicó una nota sobre Adriana y Martín, que llevaba por título ‘Buscan a familiares de dos niños abandonados’. El artículo decía que el 11 de mayo de 1977 se habían encontrado ‘perdidos’ o ‘solos’, lo que a todas luces era mentira. Como forma de reparación, el TOF 2 de San Martín ordenó comunicar la sentencia al Grupo Clarín para que rectifique esa información.”

Fuente: diario Página 12, 5 de julio de 2022.

La Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación del Ministerio de Justicia de la Nación fueron querellantes en el juicio, además de los querellantes representantes de víctimas.

En el transcurso del debate, que se extendió por ocho meses, dieron testimonio 199 personas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Este juicio y condena ejemplares significa un paso más en defensa de la plena vigencia de los Derechos Humanos, viene a sumar otro hito en la lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia encabezada por las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo, y ratifica la necesidad de que el Estado argentino avance lo más rápido posible para que NUNCA MÁS ocurran crímenes de lesa humanidad en nuestra patria.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito por la decisión del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de San Martín de condenar a prisión perpetua a cuatro acusados de perpetrar los llamados "vuelos de la muerte" que partían desde Campo de Mayo durante la última dictadura militar. La condena recayó sobre el ex jefe de Institutos Militares de Campo de Mayo, Santiago Omar Riveros; el ex comandante del batallón Luis del Valle Arce; su segundo, Delsis Ángel Malacalza, y el ex oficial de operaciones de esa dependencia, Eduardo María Lance.

Artículo 2°.- Su satisfacción por la determinación del TOF N° 2 de San Martín que ordenó comunicar la sentencia al Grupo Clarín para que rectifique la información falsa publicada por ese diario el 11 de mayo de 1.977 en relación a la hija e hijo cuyo padre y su madre habían sido secuestrados.

Artículo 3°.- De forma.